UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 09 JUL. 2019

Visto el Memorando N° 2880-2019-UNSCH-OGA de fecha 05 de julio sobre modificación de la Directiva N° 002-2019-UNSCH-OGPP-OP "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019" aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 412-219-UNSCH-R; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta; ello en concordancia con el artículo 29° del mismo cuerpo legal que prescribe que se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 412-2019-UNSCH-R de fecha 17 de abril de 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-UNSCH-OGPP-OP "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019";

Que, con Memorando N° 2880-2019-UNSCH-OGA de fecha 05 de julio de 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, solicita modificar el numeral 15.8 del artículo 15° de la precitada Directiva;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 703 -2019-UNSCH-R

-02-

Artículo 1°.- MODIFICAR el numeral 15.8 del artículo 15° de la "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019" aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 412-219-UNSCH-R de fecha 17 de abril de 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

15.8. "El trámite para reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores serán solicitados a la Dirección General, solo hasta el 31 de julio del presente año..."

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la "Directiva de Ejecución Presupuestal y Financiera de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2019"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. [illegible]ERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado (02)/ Facultades (09)/ Escuelas profesionales (28)/ Escuela de Posgrado/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficinas Generales (14)/ Oficinas Administrativas (15)/ Departamentos Académicos (13)/ Archivo
CAZP/ccz.